

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 24/1988, del Mercado de Valores, y de acuerdo con los deberes de información que corresponden a las sociedades emisoras de valores admitidos a cotización oficial, BARCLAYS BANK, S.A. comunica a la Comisión Nacional del Mercado de Valores la siguiente

INFORMACIÓN RELEVANTE

Barclays Bank, S.A ha formalizado en el día de hoy la compra de determinadas emisiones de cédulas hipotecarias emitidas por la entidad. En concreto, las cédulas hipotecarias compradas por la entidad son las siguientes:

- De la 3ª Emisión 2009 de Cédulas Hipotecarias de Barclays Bank, S.A.- Septiembre 2022:
 - Emitidas al amparo del Folleto de Base y de las correspondientes Condiciones Finales inscritas en la CNMV con fecha 24 de abril de 2009.
 - Código ISIN: ES0413985039.
 - Importe nominal y efectivo de la emisión: 1.100.000.000,00€.
 - Número de valores de la compra: 14.200 Cédulas Hipotecarias.
 - Importe nominal de la compra: 710.000.000,00€

- De la 4ª Emisión 2009 de Cédulas Hipotecarias de Barclays Bank, S.A.- Diciembre 2025:
 - Emitidas al amparo del Folleto de Base y de las correspondientes Condiciones Finales inscritas en la CNMV con fecha 24 de abril de 2009.
 - Código ISIN: ES0413985005.
 - Importe nominal y efectivo de la emisión: 800.000.000,00€.
 - Número de valores de la compra: 16.000 Cédulas Hipotecarias.
 - Importe nominal de la compra: 800.000.000,00€

Asimismo informamos de que:

- i) Las citadas compras se han realizado por el Emisor a Barclays Bank PLC, Sucursal en España, titular hasta el día de hoy de todas las Cédulas Hipotecarias y sociedad matriz del Emisor.
- ii) El Emisor y Barclays Bank, PLC, Sucursal en España, han acordado con fecha de hoy que el Emisor proceda a la amortización anticipada de las Cédulas Hipotecarias con fecha 15 de diciembre de 2010.
- iii) El precio de adquisición de las transacciones descritas se ajusta a su valor razonable de mercado estimado por un reconocido experto independiente y suponen un beneficio que la entidad reflejará en los estados financieros del presente ejercicio.

- iv) La amortización anticipada de las Cédulas Hipotecarias antes referenciadas se realizará a la par y de acuerdo con lo establecido en el artículo 39.1 del Real Decreto 716/2009, habiéndose notificado a Iberclear y a AIAF Mercado de Renta Fija, S.A. la intención de realizar dicha amortización.

Madrid, 14 de diciembre de 2010

Antonio Manuel Castro Jiménez
Secretario General
Barclays Bank, S.A.